

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO.

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
Código SIBOL	30044
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. O EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.
Calidad	<p>circular externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2025 corregida mediante la Circular Externa N° 20251300000015 CS, emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se establece las Tarifas para la Contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Vigencia 2026, Cumplir con todas las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal, junto con aquellas relacionadas al servicio en mención</p> <p>Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual fue modificada por la Resolución No. 20241300025977 de fecha del 10 de Diciembre de 2024.</p> <p>Ley 61 de 1993 “Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas”.</p> <p>Ley 62 de 1993 “Por la cual se expiden Normas sobre la policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”.</p> <p>RESOLUCIÓN No. 2852 DEL 8 DE AGOSTO DEL 2006 DE LA SVSP.</p> <p>Ley 1119 de 2006 “Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Decreto Ley 356 de 1994 “Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada”.</p> <p>Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”.</p> <p>Circular Instructiva No. 20221300000145 del 02 de mayo de 2022, respecto del Seguro de Vida Colectivo.</p>
Requisitos Específicos	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles en las sedes administrativas de la Gobernación de Cundinamarca, que se relacionan en el estudio previo.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
 Edificio Teleport Business Park
 PBX: 629 2529
 Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

CLASE DE SERVICIO: VIGILANCIA MODALIDAD CON ARMAS Y SIN ARMAS					
ÍTEM	PUESTO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE VIGILANTES POR PUESTO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD
1	FONPREMAG (CL 37 No. 19-27	BOGOTA	1	DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS	ARMA
2	PALACIO DE SAN FRANCISCO (AVENIDA JIMENEZ No. 7-56)	BOGOTA	3	DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS	ARMA
3	LA MESA	LA MESA	1	DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS	ARMA
4	BARRIO LAS CRUCES (CALLE 3 NO. 8-69)	BOGOTA	1	DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS	SIN ARMA
5	RADIO COMUNICACIONES (CR 58 No. 10-05) Unidad administrativa de Gestión del Riesgo)	BOGOTA	1	DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS	ARMA
6	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS (AV LAS AMÉRICAS 58-20) CRUE	BOGOTA	1	DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS	ARMA
7	LINEA DE EMERGENCIAS 123 DE CUNDINAMARCA (AV. LAS AMERICAS 58-10)	BOGOTA	1	DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS	ARMA
8	ALMACEN GENERAL DE LA SECRETARIA DE SALUD (CALLE 15 NO. 32-58)	BOGOTA	2	DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS	ARMA
9	LOTE 123 CUNDINAMARCA (AVENIDA DE LAS AMERICAS 58-10).	BOGOTA	1	DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS	ARMA
10	NUEVO LABORATORIO DE SALUD BARRIO MONTEVIDEO (AVC BOYACA 23 A-50) BODEGA CON NOMENCLATURA (CLL 21 No. 70-10).	BOGOTA	2	DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS	ARMA

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

VERSIÓN: 2

NUMERO DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CLASE
18	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD CON ARMAS (17 revólveres cal. 38 y una escopeta cal. 12)	LUNES A VIERNES, SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS SERVICIO 24 HORAS
2	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS	LUNES A VIERNES, SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS SERVICIO 24 HORAS

Página 3 de 15

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

SE
VIGILANCIA



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

administrativas de la Gobernación de Cundinamarca; siempre que el cumplimiento del servicio no se haga más oneroso para EL COMITENTE VENDEDOR Mediante solicitud escrita debidamente justificada y sin que esto constituya una modificación al servicio. El proponente deberá ofrecer el servicio de radio, celular o Avantel a cada vigilante para todos los puestos.

VIGILANTES

FUNCIONES DEL VIGILANTE

- Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor designado por el comitente comprador.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.
- Mantener permanente comunicación con el supervisor designado por el comitente comprador.
- Responder por los bienes muebles e inmuebles inventariados de las sedes
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que se indique por el Supervisor designado por el comitente vendedor en coordinación con el supervisor designado por el comitente comprador, debiendo implementar con los mismos los mecanismos adecuados para esos fines.
- Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos para la prestación del servicio
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en los bienes inmuebles y predios a ser vigilados.
- Responder por la seguridad de las instalaciones y bienes.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
- Reportar en forma inmediata ante el Supervisor designado por el comitente comprador, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, a través de los Supervisores de la Compañía de Vigilancia reportarán las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
- Revisar las áreas objeto del servicio, verificando el estado normal de las cosas y la presencia de extraños para que en el caso de una anomalía informe de manera inmediata a sus superiores y al Supervisor designado por el comitente vendedor
- Suministrar la información y rendir los informes respectivos, de acuerdo a los protocolos y trámites administrativos que se requieran frente a la ocurrencia de algún hecho delictivo dentro del inmueble, en caso de presentarse.
- Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del servicio.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

SELECCIÓN DE SERVICIOS



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

NOTA: Si el comitente vendedor requiere efectuar cambios en el personal destinado al servicio de vigilancia, éste se obliga a informar previamente por escrito al supervisor designado por el comitente comprador, indicando el motivo del retiro y la presentación de la persona que lo reemplazará, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos de idoneidad aquí exigidos.

El número de servicios objeto de negociación es de 20 distribuidos así: 18 puntos en modalidad con armas para turnos de 24 horas diarias de lunes a domingos; 2 puntos en modalidad sin armas para turnos de 24 horas diarias de lunes a domingo.

Nota: El Costo del personal supervisor, coordinadores, vehículos, medios de comunicación y demás requerimientos, forma parte del costo del servicio y no se cobrará de manera adicional

SUPERVISOR CON DEDICACION NO EXCLUSIVA

Cantidad; Dos (2)

Actividades del supervisor:

El supervisor de zona será el encargado de hacer las visitas de control y seguimiento al servicio, coordinar las capacitaciones a los guardas de seguridad con el coordinador del servicio, de hacer presentación personal por cambios del titular del punto, hacer llegar la(s) de comunicación(es) a los guardas expedida por el comitente vendedor, verificar el uso de la dotación y buen uso de la misma, responder por el registro y control del libro de turnos, cumplimiento del horario, reporte al coordinador del servicio de novedades en los puntos en que se presta el servicio y demás actividades que surjan durante la ejecución de servicio, las cuales deben estar avaladas por el coordinador del servicio y que estén acordes con la naturaleza del objeto del servicio, igualmente no son de dedicación exclusiva al servicio.

COORDINADOR UNO (01) NO EXCLUSIVO A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso, se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada en 20 puntos de las diferentes sedes de la Gobernación de Cundinamarca se hace necesario que el comitente vendedor cuente con un coordinador quien será el enlace directo de la Secretaría General y Cercanía al ciudadano de Cundinamarca y quien deberá ser el Jefe Directo del personal de vigilantes y de los supervisores.

Adicional a lo anterior el coordinador se encarga de la evaluación periódica del personal que prestara el servicio en las diferentes sedes, así como de cada uno de los supervisores, igual tendrá a su cargo la capacitación del personal, el control de las programaciones, la rotación del personal y aplicara las medidas disciplinarias que sean pertinentes.

El Coordinador será la persona encargada de sostener las reuniones periódicas con el designado por parte de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano de Cundinamarca, recibiendo sus indicaciones, preguntas, quejas y reclamaciones; igualmente realizará el análisis de riesgos de cada una de las sedes administrativas de la Gobernación de Cundinamarca donde

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

SE
SISTEMA
DE
REGISTRO



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

se prestará el servicio y dará las respectivas recomendaciones con el fin de minimizar los riesgos, igualmente no son de dedicación exclusiva al servicio.

El comitente vendedor deberá anexar los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, hoja de vida, copia de la matrícula profesional (cuando haya lugar), certificado de vigencia, carencia de antecedentes disciplinarios y fiscales, los demás requisitos establecidos para el Coordinador.

DOTACIÓN

La dotación mínima que deberá tener el personal a prestar servicio de vigilancia será la siguiente, de acuerdo con las normas vigentes:

- **Uniforme completo que cumpla con lo establecido en la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, la cual fue modificada por la Resolución No. 20241300025977 de fecha del 10 de Diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normatividad que la complemente, modifique o derogue.**
- Placa y carné de identificación.
- Todos los puestos deben estar dotados de linternas recargables.
- Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.

VEHÍCULOS

Contar con al menos un (01) vehículo, distribuido de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	VEHÍCULO AUTOMOTOR 4X4 DOBLE CABINA DE PLATÓN MODELO 2024 o SUPERIOR.

Nota 1. Para el vehículo se debe tener presente que debe estar registrado en el sistema RENOVA donde se pueda verificar que cuenta con mínimo una (01) camioneta modelo 2024, igual o superior a 1900 CC para la prestación del servicio, para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior conforme al Decreto - Ley 356 de 1994 “Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”, el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el artículo 15 del Decreto 1979 de 2001 que regula lo relacionado con el equipo automotor y las demás normas que tengan concordancia sobre el tema. Al vehículo solicitado se deberá acreditar la documentación vigente correspondiente a: tarjeta de propiedad y/o servicio de leasing, arrendamiento y SOAT.

El vehículo deberá encontrarse registrados ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para funcionar y además, cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad vigente. Para verificar esto último, se deberá aportar el registro de novedad o el pantallazo en la plataforma RENOVA.

En caso de consorcios o uniones temporales, el vehículo puede ser acreditado por uno de sus miembros que la constituyen.

Este vehículo deberá estar disponibles para el momento en que se requiera con destino al personal de la empresa de vigilancia para, atender cualquier anomalía

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

VERSIÓN: 2



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

que se presente en el desarrollo de la ejecución del servicio. Estos vehículos no son de uso exclusivo para el servicio.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Veinte (20) equipos de intercomunicación gama media. (Telefonía móvil) que permitan la comunicación entre sedes y transmisión de imágenes con plan vigente de datos y voz durante la vigencia del servicio para guardas del dispositivo fundamentales para la operación del servicio.

Dos (2) equipos de intercomunicación gama alta. (Telefonía móvil) que permitan la comunicación entre sedes y transmisión de imágenes con plan vigente de datos y voz durante la vigencia del servicio para la supervisión del servicio fundamental para la operación del servicio. (Supervisor y Director Administrativo).

SERVICIOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	PUESTO	CANTIDAD
1	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN: VMS QUE PERMITA LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES: ADMINISTRACIÓN DE MÚLTIPLES USUARIOS REMOTOS; PERFILES DE USUARIO POR NIVELES; MARCA DE AGUA – TEXTO Y/O IMAGEN/ VALIDACIÓN DE INVOLABILIDAD DE LOS VIDEOS; VISTA MATRICIAL CONFIGURABLE; CONTROL PTZ Y PTZ DIGITAL; GRABACIÓN POR TAREA PROGRAMADA; REPRODUCCIÓN INTELIGENTE DE GRABACIONES; MULTI SERVIDOR; INTEGRACIÓN CON MAPAS; MULTIMONITOR; REPRODUCCIÓN DE HASTA 25 VIDEOS EN FORMA SINCRONIZADA; COMPATIBILIDAD CON ACTIVE DIRECTORY; CLIENTE ANDROID; MATRIZ VIRTUAL; POSIBILIDAD DE AÑADIR VIDEO ANALÍTICAS; POSIBILIDAD DE INTEGRACIÓN CON TERCEROS; GRABACIÓN EN DISCO EN RED Y BACKUP AUTOMÁTICO; MENSAJES UDP, TCP Y EMAIL; REGISTRO DE INVOLABILIDAD DE VIDEO; EXPORTACIÓN A FORMATOS STANDARD DE VARIAS CÁMARAS EN SIMULTANEO. EL SISTEMA CONTARÁ CON 20 LICENCIAS DE DETECCIÓN DE ROSTROS, CON POSIBILIDAD DE REALIZAR LISTAS DE PERMITIDOS, DENEGADOS, ETC.; CADA DETECCIÓN DEBE CONTAR CON UNA FOTO DEL INDIVIDUO Y DEBE PERMITIR LA SELECCIÓN DE LAS CÁMARAS QUE OBTENGAN FOTOS; DEBE GENERAR REPORTES POR FECHA, PLACA, HORA, ETC. Y ESTAR INTEGRADO CON EL VMS. EL PUNTO DE VISOR Y QUEDARÁ ASÍ: EL SISTEMA SE VISUALIZARÁ EN UN VIDEO WALL DE ACUERDO CON LOS MONITORES SOLICITADOS DE 47", DE RESOLUCIÓN 3840X2160 REAL, CON CONTROL TOTAL POR PARTE DE LOS OPERADORES DE MEDIOS SOBRE LA POSICIÓN DE IMÁGENES DE CÁMARAS EN LOS VIDEOWALL. ESTOS SISTEMAS SERÁN INSTALADOS EN LAS SEDES SOLICITADAS. EL PUNTO DE CLIENTE AVANZADO Y QUEDARÁ ASÍ: 1. GRABACIÓN Y MONITOREO DE AL MENOS 130 CÁMARAS A 2,0 MPX, 10 FPS, GRABACIÓN CONTINUA 24 HORAS CON ALMACENAMIENTO DE AL MENOS 90 DÍAS. 2. EL SISTEMA DEBE TRABAJAR SOBRE LA RED DE INTERCONEXIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA MANTENIENDO EL MÍNIMO CONSUMO DE ANCHO DE BANDA ENTRE SEDES. 3. EL MÁXIMO	3

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
 Edificio Teleport Business Park
 PBX: 629 2529
 Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

	<p>ANCHO DE BANDA PERMITIDO ENTRE LAS SEDES Y LA CENTRAL DE MONITOREO ES DE 4MBPS POR SEDE. 3. LAS GRABACIONES DEBEN SER LOCALES, EN CADA RED LAN DE CADA SEDE Y EL MONITOREO ES CENTRALIZADO EN EL CUARTO DE CONTROL DE LA SEDE ADUANILLA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. 4. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL VISIONADO EN TIEMPO REAL DE AL MENOS 130 CÁMARAS EN SIMULTÁNEO, SIN RETARDO VISIBLE. 5. SISTEMA DE GESTIÓN VMS, MEDIANTE SERVIDORES DE GRABACIÓN CON FUENTES REDUNDANTES QUE PERMITAN EL FLUJO DE GRABACIÓN TOTAL SIN CORTES, CON DOBLE PUERTO DE RED LAN 1G. 6. EL SISTEMA SE VISUALIZARÁ EN UN VIDEOWALL DE 3X2, DE 47", DE RESOLUCIÓN 2688 X 1520 REAL, CON CONTROL TOTAL SOBRE LA POSICIÓN DE IMÁGENES DE CÁMARAS EN LOS VIDEOWALL. 7. ADMINISTRACIÓN DE MÚLTIPLES USUARIOS REMOTOS; PERFILES DE USUARIO POR NIVELES; MARCA DE AGUA – TEXTO Y/O IMAGEN/ VALIDACIÓN DE INVOLABILIDAD DE LOS VIDEOS; VISTA MATRICIAL CONFIGURABLE; CONTROL PTZ Y PTZ DIGITAL; GRABACIÓN POR TAREA PROGRAMADA; REPRODUCCIÓN INTELIGENTE DE GRABACIONES; MULTI SERVIDOR; INTEGRACIÓN CON MAPAS; MULTIMONITOR; REPRODUCCIÓN DE HASTA 25 VIDEOS EN FORMA SINCRONIZADA; COMPATIBILIDAD CON ACTIVE DIRECTORY; CLIENTE ANDROID; MATRIZ VIRTUAL; POSIBILIDAD DE AÑADIR VIDEO ANALÍTICOS; POSIBILIDAD DE INTEGRACIÓN CON TERCEROS; GRABACIÓN EN DISCO EN RED Y BACKUP AUTOMÁTICO; MENSAJES UDP, TCP Y EMAIL; REGISTRO DE INVOLABILIDAD DE VIDEO; EXPORTACIÓN A FORMATOS STANDARD DE VARIAS CÁMARAS EN SIMULTANEO. 8. EL SISTEMA CONTARÁ CON 4 LICENCIAS DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE PLACAS DE CARRO, CON POSIBILIDAD DE REALIZAR LISTAS DE PERMITIDOS, DENEGADOS, ETC.; CADA DETECCIÓN DEBE CONTAR CON UNA FOTO DEL VEHÍCULO Y DEBE PERMITIR LA SELECCIÓN DE LAS CÁMARAS QUE OBTENGAN FOTOS; DEBE GENERAR REPORTES POR FECHA, PLACA, HORA, ETC. Y ESTAR INTEGRADO CON EL VMS. 10.343 BALA IP 4 MEGAPIXEL / LENTE 4 MM / 30 MTS IR EXIR / EXTERIOR IP67 / WDR 120 DB / POE / VIDEO ANALÍTICOS (FILTRO DE FALSAS ALARMAS) / ULTRA BAJA ILUMINACIÓN / ONVIF RESOLUCIÓN MÁXIMA: 4 MEGAPIXEL (2688 × 1520). ILUMINACIÓN MÍNIMA (POWERED BY DARKFIGHTER/STARLIGHT): 0.005 LUX @ (F1.6, AGC ON) DÍA / NOCHE REAL (FILTRO ICR). DISTANCIA FOCAL: LENTE FIJO 4MM (ANGULO DE VISIÓN 84°) DISTANCIA DE INFRARROJO: 30 MTS SMART IR. FUNCIONES NORMALES: WDR 120DB / BLC / 3D DNR / ROI / HLC FUNCIONES AVANZADAS: INTRUSIÓN DE ÁREA / CRUCE DE 7UTÓN / DETECCIÓN DE ROSTROS. COMPRESIÓN: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. CONTEO DE PERSONAS / WDR 140 DB / DARKFIGHTER/STARLIGHT /EXTERIOR IP67 / IK10 / IR 50 MTS / DETECCIÓN FACIAL / BÚSQUEDA POR ATRIBUTOS DEBE SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE GRABACIÓN. DEBEN QUEDAR INSTALADAS, CABLEADAS Y OPERATIVAS. 12. 46 DOMO PTZ IP 4 MEGAPÍXEL / 25X ZOOM / 150 MTS IR / DARKFIGHTER/STARLIGHT / EXTERIOR IP66 / WDR 120 DB / HI-POE / ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y ALARMAS. DEBE SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE GRABACIÓN. DEBEN QUEDAR INSTALADAS,</p>	
--	---	--

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

VERSIÓN 1.0.0.0



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

	CABLEADAS Y OPERATIVAS. NOTA: LOS EQUIPOS DEBERÁN SER NUEVOS Y/O USADOS. EN CASO DE SER USADOS ESTOS NO DEBERÁN SER MAYOR A TRES (3) AÑOS DE USO, SERÁN VERIFICADOS POR EL SUPERVISOR DEL SERVICIO. LA FECHA DE FABRICACIÓN NO DEBE SER SUPERIOR A TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ADQUISICIÓN O USO INICIAL.	
2	BALA IP 4 MEGAPIXEL / LENTE 4 MM / 80 MTS IR EXIR / EXTERIOR IP67 / WDR 120 DB / POE / VIDEOANALITICOS (FILTRO DE FALSAS ALARMAS) / ULTRA BAJA ILUMINACIÓN / ONVIF RESOLUCIÓN MÁXIMA: 4 MEGAPIXEL (2688 × 1520). ILUMINACIÓN MÍNIMA (POWERED BY DARKFIGHTER/STARLIGHT): 0.005 LUX @ (F1.6, AGC ON) DÍA / NOCHE REAL (FILTRO ICR). DISTANCIA FOCAL: LENTE FIJO 4MM (ANGULO DE VISIÓN 84°) DISTANCIA DE INFRARROJO: 80 MTS SMART IR. FUNCIONES NORMALES: WDR 120DB / BLC / 3D DNR / ROI / HLC FUNCIONES AVANZADAS: INTRUSIÓN DE ÁREA / CRUCE DE 8UTÓN / DETECCIÓN DE ROSTROS. COMPRESIÓN: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264	50
3	DOMO PTZ IP 4 MEGAPIXEL / 25X ZOOM / 150 MTS IR / DARKFIGHTER/STARLIGHT/ EXTERIOR IP66 / WDR 120 DB / HI-POE / ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y ALARMAS	6
4	UPS de 5 KVA.	2
5	SISTEMA DE ALARMA COMPUESTO POR UN MODULO DE COMUNICACIÓN GPRS DEBE ACEPTAR DOS TARJETAS SIM ESTÁNDAR DE PROVEEDORES DE RED GSM, PARA LA REDUNDANCIA DEL PROVEEDOR. (2) PANEL DE ALARMA COMPATIBLE CON EL MODULO GPRS (-) TECLADO DE ALARMA: ICONO DE ESTADO DE STAYD. ACTUALIZACIÓN LOCAL DEL FIRMWARE A LA INTERFAX 307USB/LUCES LED SEPARADAS DEL ARMADO, NOCHE, EN CASA Y DE APAGADO (OFF) POR PARTICIÓN /LUZ DE FONDO GRADUABLE/ TECLADO PARA DOS PARTICIONES/ 8 TECLAS DE ACCIÓN INMEDIATA (4) DETECTORES DE MOVIMIENTO (7) APLICACIÓN: INTERIOR PIROSENSOR: DOBLE. TIPO DE SENSOR: INFRARROJO PASIVO (PIR) ALCANCE: 2.1 X 1.5 M – DETECCIÓN DE OBJETOS CON EL TAMAÑO DE LA MANO. 6.6. X 4.5 M – DETECCIÓN DE MOVIMIENTO DE OBJETOS CON EL TAMAÑO DEL CUERPO HUMANO.	1
6	ARCO DETECTOR DE METALES	1
7	DETECTORES DE METALES MANUALES	5
8	INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO, EQUIPOS DE CONEXIÓN SWITCH POE, RACK DE COMUNICACIONES, Y CONFIGURACION DE EQUIPOS.	1

Teniendo en cuenta la priorización del servicio de vigilancia objeto de la negociación, se establece que 20 puntos del servicio requerido serán de 24 horas diarias, los siete días a la semana relacionados en la ficha técnica.

OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE QUIÉN PRESTA EL SERVICIO - DEL COMITETE VENDEDOR:

Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1983, normas concordantes y de las surgidas en el alcance y condiciones técnicas del servicio se obliga a:

- 1. Disponer del personal necesario para la debida ejecución del servicio

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

VERSIÓN: 2



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

2. El personal de vigilancia y administrativo asignado al servicio, debe observar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios y el público en general.
3. Garantizar, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios descritos en el presente documento y en los documentos adjuntos, a partir de la suscripción del acta de inicio, durante las veinticuatro (24) horas del día, con equipos de comunicación de última tecnología.
4. Prestar el servicio objeto de la negociación, de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica de negociación y en los documentos adjuntos dentro del término y en el sitio señalado.
5. Cumplir como condición de entrega las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia designado por el comitente comprador y las demás que sean inherentes al objeto de la presente negociación.
6. Cumplir con los plazos establecidos en la ficha técnica de negociación y en los documentos adjuntos y en particular con los determinados para la constitución de pólizas adicionales establecidas en el presente documento
7. El comitente vendedor y el personal que prestará el servicio deberá acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional, respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reserva, a la fuerza pública, actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan
8. Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones del COMITENTE COMPRADOR y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente
9. Presentar como condición de pago mensualmente al supervisor designado por el comitente comprador los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
10. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
11. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales las obligaciones del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
12. Efectuar las modificaciones del personal que el supervisor del servicio estime convenientes, de acuerdo con las necesidades del comitente comprador.
13. Dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida y los demás que deben ser ofrecidos en los términos de los documentos del proceso.
14. Dotar el personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores, así como suministrar al personal los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias.
15. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran. El proponente deberá acreditar ante la entidad, los pagos a la seguridad social y los aportes parafiscales del personal de vigilancia correspondiente al término ya citado, acompañada de copia simple del recibo de pago de cada uno de los meses, con la liquidación de aportes respectiva.

16. Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la función; uniformado, de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado de antecedentes judiciales vigente expedido el Departamento Nacional de Policía; certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el comitente vendedor deberá suministrar al Departamento copia de las credenciales o de la solicitud de expedición de las mismas radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
17. Prestar el servicio requerido por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaria General con su propio personal, en cada uno de los inmuebles a vigilar, de acuerdo con las especificaciones contenidas en La FTN
18. Cumplir lo indicado en el anexo técnico de reposición de Bienes En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), el comitente vendedor deberá presentar un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho.
19. Velar, durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en las áreas objeto de vigilancia.
20. Mantener la presencia de vigilantes en forma ininterrumpida, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al servicio.
21. Ejercer, de manera adecuada, permanente y continua la supervisión del servicio de vigilancia prestado por sus agentes en cumplimiento del servicio suscrito. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y las tarifas propuestas por el oferente.
22. Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación adecuada del servicio objeto de la negociación, en los términos contenidos en este pliego de condiciones y en los demás documentos del servicio.
23. Ejecutar las medidas de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del servicio.
24. Aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del Departamento, para lo cual el comitente comprador deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal y la suscripción de la adición respectiva, si a ello hubiere lugar.
25. Elaborar y presentar al Departamento un informe mensual de las actividades realizadas de seguimiento y control de la ejecución del servicio para el respectivo pago y siempre que lo solicite el comitente comprador, la Secretaría General o el supervisor, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
 Edificio Teleport Business Park
 PBX: 629 2529
 Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

	<p>seguridad privada. Así mismo, el comitente vendedor deberá elaborar y presentar reportar dentro de los informes las actividades e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio de seguridad, cuando lo considere necesario o el Departamento se lo solicite.</p> <p>26. Reubicar los puestos de vigilancia objeto del servicio, a solicitud del supervisor del servicio designado por el Departamento de Cundinamarca – Secretaria General.</p> <p>27. Efectuar como mínimo una (1) visita al mes durante el tiempo de ejecución del servicio, de control de patrulla en el inmueble en el que se obliga a prestar el servicio objeto de negociación, en el horario en que se presta el servicio. Dejando constancia en la minuta del guarda de seguridad</p> <p>28. Mantener vigentes, durante la ejecución del servicio, todas las licencias requeridas en el pliego de condiciones para la prestación del servicio.</p> <p>29. Suministrar al personal, dotación de uniformes y el equipo requerido para la adecuada prestación del servicio.</p> <p>30. Allegar al Departamento de Cundinamarca las instrucciones o consignas, procedimientos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia, los cuales deben ser avalados por el supervisor del servicio.</p> <p>31. El comitente vendedor seleccionado, en compañía del supervisor del servicio, deberá efectuar visitas a todos los puntos de los inmuebles del Departamento de Cundinamarca – Secretaria General objeto de prestación del servicio de vigilancia, con el fin de dar a conocer las instalaciones y actividades desarrolladas por el comitente comprador.</p> <p>32. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.</p> <p>33. Igualmente, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.</p> <p>34. Aportar mensualmente y con el informe de vigilancia de la empresa comitente vendedor, las certificaciones de cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia expedidas por cada uno de los supervisores.</p> <p>35. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables.</p> <p>36. Los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito para el cargo de vigilante verificación y autenticidad de los documentos para el desempeño del cargo deberá ser certificada por el jefe de personal del comitente vendedor o quien haga sus veces, incluyendo la relación de los guardas que desarrollan el servicio, dentro de los 3 primeros días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.</p> <p>37. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: La compañía de vigilancia debe contar con Licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>38. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES: La compañía de vigilancia debe contar el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas y operación de equipos de comunicación, la cual debe estar vigente.</p> <p>39. Para el comitente vendedor a quien se le adjudique el servicio deberá dentro de los 3 días siguientes al inicio de la ejecución aportar la inscripción a la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, de igual manera dentro de dicho termino, deberá acreditar la inscripción a la Red de Apoyo y seguridad Ciudadana de su domicilio principal, Para el caso de consorcios o uniones temporales cada una de las empresas integrales deberá acreditar la certificación antes requerida.</p>
--	---

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

VERSIÓN: 2



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

40. El vehículo deberá estar disponibles para el momento en que se requiera con destino al personal de la empresa de vigilancia para, atender cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del servicio. Estos vehículos no son de uso exclusivo para el servicio Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del servicio.
41. El comitente vendedor, se obliga a garantizar la no afectación del servicio por ausencias en las sedes o puestos de trabajo no cubiertas, de acuerdo con el dispositivo de seguridad establecido, medios tecnológicos y con el personal mínimo requerido.
42. El comitente vendedor deberá garantizar que procederá con el remplazo inmediato del personal asignado a cada puesto de trabajo de manera oportuna y eficiente para garantizar la prestación del servicio.
43. El comitente vendedor deberá garantizar el debido porte de uniformes y equipos que hacen parte del servicio negociado.
44. El comitente vendedor deberá garantizar la correcta y adecuada calidad de los equipos requeridos para la prestación del servicio.
45. No se aceptarán actos de indisciplina por parte del personal que presta el servicio de vigilancia en las sedes del comitente comprador.
46. el comitente vendedor deberá mantener vigente el contrato de telefonía móvil durante todo el plazo de ejecución de la operación suscrito para la prestación de vigilancia y seguridad privada.
47. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe acreditar este requisito

OBLIGACIONES GENERALES DEL COMITENTE VENDEDOR

1. Cumplir con el objeto del servicio dentro de las especificaciones y condiciones del servicio pactadas.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y afiliación a riesgos laborales cuando a ello hubiere lugar de conformidad con la ley 1562 de 11 de julio de 2012.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del servicio, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Desarrollar el servicio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, que la ley y las buenas costumbres exigen a todo comitente vendedor del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del servicio se le impartan por parte de la Secretaría de General, a través del supervisor.
7. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto del servicio
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del servicio se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del servicio.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
 Edificio Teleport Business Park
 PBX: 629 2529
 Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

	<ol style="list-style-type: none"> 11. Constituir las garantías señaladas, en los términos del servicio, de conformidad con la ley. 12. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del servicio y las modificaciones si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del servicio y el ordenador del gasto. 13. Presentar al supervisor designado los informes de ejecución del servicio, con la periodicidad establecida por la Secretaría General de Cundinamarca y de acuerdo con lo señalado en los estudios previos, anexos y los requerimientos del supervisor. 14. Presentar al supervisor del servicio los informes financieros, los cuales servirán de soporte para el pago. 15. El comitente vendedor debe contratar al personal requerido para el desarrollo del objeto del servicio, de acuerdo y en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. 16. Pagar oportunamente los costos relacionados con las remuneraciones laborales al personal que el servicio vincule para la ejecución del presente servicio. 17. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del servicio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del comitente vendedor. 18. Facilitar la labor del supervisor con el fin de revisar el estado de ejecución del servicio, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo. 19. Atender lo dispuesto en la normatividad vigente sobre vigilancia y seguridad privada. 20. Realizar las demás actividades concertadas que se requieran, para el cabal cumplimiento del objeto del servicio y atender las recomendaciones que le sean dadas por el supervisor durante la ejecución del mismo. 21. Justificar en caso de que sea necesario efectuar ajustes y/o modificaciones que fueren necesarios dentro de la ejecución del servicio en forma escrita y oportuna. 22. Proyectar y suscribir conjuntamente con la secretaria General y el comitente vendedor, todas las actas necesarias en la ejecución del servicio, así como la respectiva acta de liquidación. 23. Las demás que se deriven de la naturaleza del servicio.
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	N/A
Presentación (Aplica para productos)	N/A

DESCRIPCIÓN DILIGENCIAMIENTO CAMPOS:

- **Nombre del bien/producto/servicio (SIBOL):** Nombre del bien, producto o servicio, tal como se encuentre inscrito en el Sistema de Inscripción de la Bolsa (SIBOL).
- **Código SIBOL:** Código del bien, producto o servicio, tal como se indique en el Sistema de Inscripción de la Bolsa (SIBOL).
- **Nombre comercial del Bien, Producto o Servicio:** En caso de ser necesario puede incluirse el nombre comercial del bien, producto o servicio según proceda, por su tipo, especificación, caracterización.
- **Calidad:** Norma técnica de calidad, requisitos normativos, ambientales, sanitarios, fitosanitarios o de otro tipo, que debe cumplir el bien, producto o servicio y que deben estar enmarcados en las especificaciones de la ficha de SIBOL.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-MNE-PNG-MP1-FT-1
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2

SE
C
E
S
I
O
N
E
S
E
C
O
N
O
M
I
C
A
S
D
E
C
O
L
O
M
B
I
A



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

- **Requisitos Específicos:** La Entidad debe suministrar las características, atributos, propiedades, dimensiones, material, color, niveles permitidos, tolerancias, del bien, producto o servicio que requiere. En caso de que alguna característica del bien, producto o servicio requiera elementos de especificidad especial puede incluirse un anexo para que el mercado tenga claridad sobre el requisito.
- **Empaque y rotulado:** Características del empaque que protege al producto, rotulado, norma o requisito, si aplica. En caso de que alguna característica del producto requiera elementos de especificidad especial puede incluirse un anexo para empaque y rotulado, con el fin de que el mercado tenga claridad sobre el requisito.
- **Presentación:** Unidad de medida del producto, por volumen, masa o la que aplique, o condiciones de embalaje por unidad de producto, y que corresponde a la requerida por la Entidad.

NOTA:
La ficha técnica del bien, producto o servicio inscrito puede ser consultada a través de la Dirección de Nuevos Negocios y puede ser utilizada como guía para que la entidad defina los parámetros de la Ficha Técnica de bienes, productos o servicios (Para MCP) o Ficha Técnica de Producto (Para MERCOP).